

URGENTE: AYUDAS DIRECTAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

El gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado una serie de medidas que pretenden incentivar la contratación por parte de los emprendedores y que suponen un importante ahorro en las cotizaciones a la Seguridad Social para los empresarios.

La Orden 23/2012, de 12 de Noviembre, dota con 27,4 millones de euros esta iniciativa.

Dirigido tanto a **trabajadores por cuenta propia** como a **empresas** y resto de personas jurídicas cuyas **altas o constituciones** se hayan producido en **los últimos seis años** (a contar desde el 12 de noviembre de 2012) cuya **plantilla no supere los 50 trabajadores** y que cumpla con el resto de requisitos previstos en la Orden, entre los que están:

- * encontrarse al corriente de pago en obligaciones tributarias y de Seguridad Social,
- * tener el domicilio fiscal y social en la Comunidad de Madrid;
- * que la nueva contratación o prórroga se haya realizado dentro del año 2012.



Se subvencionan las cuotas empresariales a la Seguridad Social de los contratos de trabajo, realizados a trabajadores desempleados, o prórrogas de contratos de trabajo celebrados a tiempo completo o a tiempo parcial si la jornada es igual o superior al 75% de la jornada ordinaria.

Las subvenciones directas a la contratación son:

- ü80 euros por mes completo si el contrato o prórroga es de tres a cuatro meses.
- ü120 euros por mes completo si el contrato o prórroga es de cinco a seis meses.
- ü160 euros por mes completo si el contrato o prórroga es superior a seis meses.

El número máximo de mensualidades subvencionables es de dieciocho, es decir, el ahorro empresarial variará entre 240 € y 2.880 € por contrato y el número de contratos realizados y/o prórrogas no será superior a cinco por solicitante. La bonificación máxima es de 14.400 euros.

El certificado de inscripción del solicitante en el INEM de la C.A. de Madrid se solicitará de oficio por la propia C.A. La subvención se abonará en periodos mínimos de tres meses. El pago de la subvención está condicionado a que se acredite la contratación subvencionada, el pago de las cuotas a la Seguridad Social así como el encontrarse al corriente de pago tanto con dicha Administración como con Hacienda.

**El plazo para solicitar la ayuda finaliza
el día 10 de Diciembre de 2012.**

Para más información, contactar con:

Área Laboral de Grupo SCA
Raimundo Fdez. Villaverde, 61
28003 Madrid

Tel.: 902 01 00 01 Fax: 91 252 60 50 / 51
Tel. Internacional: +34 91 252 60 52 / 55 / 58

Todos los boletines de actualidad laboral en: <http://www.gruposca.com>.

La información contenida en esta circular es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.